Neiva, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00521
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER GAITAN VALENCIA
DEMANDADO:	HEREDEROS DE FLORA MARIA VERA CASTAÑO.

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado JUAN SEBASTIAN TRUJILLO, allegó memorial manifestando que acepta el cargo para el cual fue designado, este despacho lo tiene por notificado y ordena que por secretaria se le remita el traslado correspondiente, momento desde el cual se realizará el computo de los términos dentro del presente asunto.

Notifíquese.

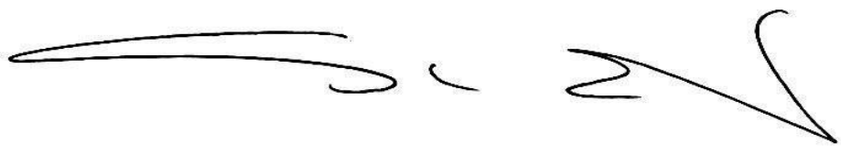

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario